Año de 1967 Viernes 10 de Marzo Núm. 30

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170.00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

767

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 5

Convocadas Elecciones Provinciales para la renovación trienal ordinaria de los miembros de las Diputaciones Provinciales por Decreto 301/1967 de 16 de febrero último he creído conveniente dirigir a V. S. el presente oficio-circular, dando normas e instrucciones en orden al procedimiento a seguir por las Corporaciones Locales para la designación de los Compromisarios que han de elegir a los nuevos representantes de aquéllas.

A tal fin, encarezco a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia a los que afecte la elección, el cumplimiento de las siguientes intrucciones:

1.ª En la presente renovación corresponde el cese a los Diputados Provinciales representantes de los partidos de Cuéllar, Riaza, Santa María de Nieva y Sepúlveda, por estar comprendidos los dos primeros en la causa señalada en el apartado a) del artículo 3.° del Decreto de convocatoria, el tercero en el apartado b) y el cuarto por haber cesado en el cargo de Diputado como consecuencia de haber perdido su condición de Alcalde.

2.ª Por consiguiente, las normas a que se se refiere la presente Circular, afectan a los Ayuntamientos de los partidos anteriormente citados, con la salvedad de que el Diputado que se elija, por el partido de Sepúlveda, desempeñará el cargo únicamente por un mandato de tres años.

3.ª El domingo anterior al fijado en la convocatoria para celebrar la elección, es decir, el 19 de los corrientes, todos los Ayuntamientos afectados en la renovación y pertenecientes, por tanto, a los partidos señalados anteriormente, se reunirán en sesión extraordinaria a las 10 de la mañana, al objeto de designar de entre sus miembros, el Compromisario que haya de participar en la elección del Diputado del partido a que el municipio pertenezca.

4.ª Efectuada la proclamación de Compromisarios, la cual se hará secretamente y por papeletas y será proclamado el Alcalde o Concejal que obtuviera mayor número de votos, resolviéndose los empates a favor del de mayor edad, se proveerá a dichos Compromisarios de las credenciales justificativas de su nombramiento, dando cuenta de la designación del mismo a este Gobierno Civil, en el plazo improrrogable de 48 horas.

5.ª Dentro del mismo plazo, los Alcaldes remitirán a este Gobierno Civil certificación triplicada y comprensiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación municipal, en la fecha de publicación del Decreto de convocatoria, con indicación de los cargos, nombres, fecha de nacimiento y posesión de cada uno de ellos.

6.ª El domingo señalado para la elección, es decir, el 26 de marzo actual, se reunirán en el edificio de la Diputación Provincial a las diez de la mañana y sin necesidad de citación previa, todos los Compromisarios designados por los Ayuntamientos afectados, debiendo proveerse de la correspondiente credencial que han de presentar a la Mesa Electoral, para ser examinada por la misma y como requisito indispensable para votar.

7.ª La votación tendrá lugar en un solo acto, sucesivamente y por separado, para cada uno de los Partidos Judiciales, siguiéndose en el llamamieto de los mismos, orden alfabético riguroso.

8.ª Los Compromisarios podrán votar secretamente y por papeleta a cualquiera de los candidatos incluídos en las listas de Alcaldes y Concejales integrantes de las Corporaciones Locales, de su correspondiente partido, siendo nulos los votos emitidos, a favor de quienes no figuren en dichas listas por no tener la condición señalada y exigida para ser candidato.

9.ª Toda clase de dudas y consultas deberán elevarse a este Gobierno Civil, continuando en vigor las normas contenidas en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Segovia, 2 de marzo de 1967.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia

761

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobada por la Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 27 de febrero del año actual, la habilitación de crédito número 1 del año 1967 con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio económico de 1966, para pago de atenciones reconocidas por la Corporación, como son: abonar a las clases pasivas de esta Diputación atrasos por incremento en sus haberes pasivos las dos pagas extraordinarias que no tenían reconocidas y otras atenciones, se hace público que dicho expediente podrá examinarse en la Secretaría General de esta Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 3 de marzo de 1967.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón*.

753

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

DEPOSITARÍA DE FONDOS

Servicio de Recaudación

Ha sido encargado de la Recaudación de los Arbitrios municipales sobre las riquezas Urbana y Rústica don Julio López Miguel, en sustitución de don José Luis López Alvarez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Estatuto de Recaudación se hace público por medio del presente anuncio.

Segovia, 6 de marzo de 1967.—El Alcalde, *M. Canto*.

725

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por Eléctrica Segoviana, S. A., domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización para la instalación en Navas de Riofrío de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de cemento, cuyo recorrido de 350 metros de longitud tendrá su origen en la línea Oiero de Herreros-Hontoria, finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., en Navas de Riofrío (término municipal de La Losa).

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden Ministerial de 23-2-1949, modificada por Orden del mismo Ministerio de Industria de 4-1-1965.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 21 de noviembre de 1966 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 12.964,55 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de estos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procecencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 1 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

729

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los P. K. 89,281 al 97,301 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia». Término municipal de *Bernuy de Porreros*.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 15 de marzo de 1967, a las 12,30 horas de la mañana, se procederá al pago de depósitos previos con relación a los interesados que se mencionan.

El acto del pago se celebrará en el Ayuntamiento de Bernuy de Porreros, advirtiéndose que para dicho pago no se admite más representación que la conferida por un poder, ya general, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Segovia, 4 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

N.º de finca	NOMBRE	Depósitos previos Importe a percibir Pesetas
1	D. Valentín González Herrero	425,00
2	D. Juan Azpiroz y Azpiroz	462,50
3 y 4	Municipio de Bernuy de Porreros	1.950,00
7	D. Juan Azpiroz y Azpiroz	1.862,50
8	Municipio de Bernuy de Porreros	1.125,00
9	D. Pedro Luciáñez Palacios	650,00
10	D.ª Rufina Herrero Palacios	525,00
11	D.ª Mercedes Mateo González	437,50
12	D. Fidel Gil Mateo	162,50
13	D.ª Carmen González de Andrés	225,00
14	Municipio de Bernuy de Porreros	450,00
15	D. Domingo Olmos González	1.537,50
17	Municipio de Bernuy de Porreros	350,00
19	D. Juan Azpiroz y Azpiroz	1.037,50
20 y 23	Heros. de don Gregorio Velasco Velasco	637,50

Segovia, 4 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui*.

730

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Austregisilo Sanz del Ser se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Puente sumergible sobre el río Voltoya en Martín Muñoz de las Posadas (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de febrero de 1967.—El Director, P. D. (ilegible).

759

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Segovia

ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los asociados que en las oficinas de la Corporación y durante las horas de despacho al público, se halla de manifiesto el expediente instruido por esta Cámara a fin de trasladar sus Servicios a la calle de Cervantes, número 22, edificio de la Caja de Ahorros, así como para satisfacer los gastos que ello supone, con un presupuesto máximo de pesetas 125.000, que comprende, además, la habilitación de crédito para satisfacer la renta del primer año, todo ello con cargo al metálico existente en el Inventario de Patrimonio de la Corporación, cerrado al 31 de diciembre de 1966, pudiendo al efecto formular, durante el plazo de diez días, las reclamaciones que se consideren pertinentes, que habrán de ser presentadas ante la Junta, para su informe.

Segovia, 7 de marzo de 1967.—El Presidente, *Moisés Lopez*.—El Secretario, *Salvador Bernal*.

757

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Habiendo aparecido en el B. O. de esta provincia de 24 de febrero del corriente año, por error, anuncio para la provisión del cargo de Juez de Paz propietario de Sebúlcor, por el presente se hace público que el cargo que se ha de proveer es el de Fiscal de Paz propietario de dicha localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en las mismas condiciones que se hicieron públicas en el anuncio de referencia.

Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

SUBASTAS

732

Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta urgente de resinas

Habiendo resultado desierta la subasta del aprovechamiento de resinas de los montes de estos propios, números 182-83 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Segovia, se anuncia una nueva bajo el tipo de tasación de seiscientas cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas (641.250), siendo la garantía provisional para optar a la misma la de veinte mil pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en se cumplan diez igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», admitiéndose proposiciones en la Secretaría municipal todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Salvo el tipo de tasación y garantía provisional ya rebajada, continúan en vigor las condiciones establecidas en anuncios del «Boletín Oficial del Estodo» de 28 de enero y 20 de febrero último.

Cantalejo, 4 de marzo de 1967.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

747

Ayuntamiento de Villacastín

Subasta de resinas

El próximo día trece de los corrientes, a las trece horas, se celebrará en este Ayuntamiento la cuarta subasta de resinas del monte de estos propios que se anuncia con carácter urgente, según lo determinado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia.

El tipo de tasación es el de pesetas 130.929,42.

Las restantes condiciones relacionadas con este aprovechamiento, son las mismas a las que constan en el B. O. de la provincia número 5, del día 11 de enero último.

Villacastín, 6 de marzo de 1967.—El Alcalde, Faustino López.

748

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Tercera subasta de resinas con carácter urgente

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta de resinas del monte número 51 del Catálogo, de la pertenencia de este Patrimonio municipal, campaña resinera del actual año 1967, anunciadas, la primera en el Boletin Oficial de la provincia número 8, de fecha 18 de enero, y la segunda en el Boletín número 21, de 17 de febrero, año actual, se convoca la tercera, con carácter de urgente, para el día 17 de marzo en curso, a las doce horas y con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 18.223 a vida.

Tasación, rebajada en un 20 por ciento: 205.200 pesetas.

Condiciones: Las mismas que se publicaron para la primera subasta indicada, excepto las alusivas al precio índice y la cantidad para poder licitar, ante la rebaja evidente del mencionado tipo de tasación y bajo el mismo porcentaje preceptuado para los dos conceptos.

Admisión de proposiciones: Hasta media hora antes de la designada para la subasta.

San Martín y Mudrián, a 6 de marzo de 1967.—El Alcalde-Presidente, Fausto Marcelo.

749

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

4.ª subasta urgentísima de resinas

El quinto día hábil desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará la cuarta subasta de resinas del pinar de estos propios, de la presente campaña forestal, más rebajado el precio que en la tercera, siendo ahora la tasación de veinticuatro mil trescientas veintisiete pesetas.

Admisión y apertura de pliegos conforme al anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. 10, de 23 de enero pasado.

Fuente el Olmo de Iscar, 5 de marzo de 1967.—El Alcalde, Priscilo Alonso.

750

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

3.ª Subasta de resinas con cáracter urgentísimo

El día 13 de marzo actual y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 11, de estos propios, bajo el tipo de tasación de 76.890 pesetas, después de haber rebajado en la anterior el 20 por 100, se rebaja en esta subasta 4.000 pesetas más, rigiendo todas las condiciones señaladas en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. 22 del día 20 de febrero pasado, a excepción de la tasación; el número de pinos a resinar es el que figura en dicho Boletin Oficial número 22, tanto a vida como a muerte.

La admisión de los pliegos se podrán presentar hasta media hora antes del señalado para subasta.

Campo de Cuéllar, 6 de marzo de 1967.—El Alcalde, J. Pascual.

751

Ayuntamiento de Aldeosancho

Tercera subasta de resinas con baja

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez días también hábiles, contados desde el siguiente en que este anuncio sea publicado en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la 3.ª subasta de resinas con carácter urgenté, del Monte número 176, de estos propios, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 2.889. A muerte, ninguno.

Tasación, rebajada un 20 por 100, 26.024,64 pesetas. Precio índice, 25 por 100.

Pliegos, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Más referencias y detalles, en el Boletin Oficial de la provincia número 10, de fecha 23 de enero de 1967.

Aldeosancho, 7 de marzo de 1967. El Alcalde, Delfino García.

765

Ayuntamiento de Gomezserracín

Tercera subasta de resinas urgente

A las once horas del día 14 de marzo actual, se celebrará en este Ayuntamiento, tercera subasta urgente del aprovechamiento de resinas del monte núm. 29 del Catálogo, denominado «Pimpollada y Plantío», para la campaña del año forestal de 1966-67.

Su celebración será bajo las mismas normas que rigieron para la 1.ª y 2.ª publicada en el Boletin Oficial de la la provincia núm. 22, correspondiente al día 20 de febrero de 1967, con la excepción del tipo de licitación, que queda reducido al siguiente:

Tasación, 65.668,47 pesetas.

Precio índice, el 25 por 100 sobre la tasación.

Gomezserracín a 6 de marzo de 1967.—El Alcalde, Ignacio Ríos.

677

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 23 de febrero corriente se ha presentado en nuestra Oficina Central en Madrid la siguiente petición de permiso, para constituir una Estación de Servicio de 3.ª categoría.

Peticionario: Don Epifanio Luengo Matesanz.

Emplazamiento: Km. 42, Hm. 1, de la carretera C-112 de Riaza a Toro.

Término municipal: Hontalbilla (Segovia).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Segovia, 25 de febrero de 1967.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8